

# Convocatoria de residencias de música en Fabra i Coats: Fábrica de Creación, para el 2024

## Objeto

---

Fabra i Coats: Fábrica de Creación abre esta convocatoria, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de **proyectos específicamente de música** a través de la cesión gratuita de espacios de Fabra i Coats: Fábrica de Creación para un uso temporal.

## A quién se dirige

---

Esta convocatoria está dirigida a artistas y formaciones musicales que desarrollan proyectos de música, que a título individual o colectivo estén dispuestas a desarrollar su proyecto en los espacios que ofrece la Fabra i Coats: Fábrica de Creación y expresen su voluntad de mostrar su proceso de trabajo y conectarlo con el contexto de la Fabra i Coats.

## Requisitos de las personas solicitantes

---

Las personas solicitantes podrán ser tanto personas físicas como jurídicas.

Las personas jurídicas tendrán que estar legalmente constituidas.

También podrán ser solicitantes de las residencias las agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, aunque carezcan de personalidad jurídica.

En el caso de las agrupaciones de personas sin personalidad jurídica, será necesario nombrar a una persona representante, que será la responsable ante el ICUB y/o Fabra i Coats: Fábrica de Creación.

La edad mínima para solicitar estas residencias es de 18 años. Se utilizará como referencia el año natural de la publicación de esta convocatoria.

Las personas solicitantes se comprometen a que la información contenida en la documentación presentada será exacta, cierta y completa y que, mediante la presentación de la misma, no infringirán ningún contrato ni derechos de terceros incluyendo patentes, derechos de autor, secretos comerciales, información privilegiada o confidencial, marcas registradas o derechos de privacidad, incluidos los datos personales.

Las personas solicitantes asumen la autoría de sus obras o propuestas y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales, fonográficos, musicales y de imagen sobre los que carezcan de derechos de uso debidamente acreditados.

## Residencia

---

Todas las residencias serán gratuitas, la cesión de los espacios tendrá una duración en función de si la temporalidad es de corta o larga duración (habrá que indicar modalidad a la que se quiera optar en el formulario de solicitud), en todo caso el inicio de residencia será a partir del **8 de enero de 2025**. Y se formalizará con un documento de cesión que ambas partes firmarán previo al inicio de la residencia.

La residencia podrá ser otorgada hasta un período máximo igual al período inicial en caso de que el solicitante, por causas justificadas, no pueda concluir o desarrollar el proyecto inicialmente presentado.

Los espacios de trabajo que se ofrecen son los incluidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Los horarios de apertura de la Fábrica de Creación, para desarrollar las residencias, son de lunes a viernes de 9 a 22 h, sábados de 10 a 21 h y domingos de 11 a 21 h.

## **Modalidades**

### **Residencias de corta duración**

Destinadas a aquellos artistas y formaciones musicales que necesiten investigar o experimentar en la creación musical o sonora o bien, se encuentren en fases avanzadas del proyecto y necesiten ensayar antes de los directos. Esta modalidad de residencias tiene una duración mínima de un mes y máxima de tres meses y el período de realización no se podrá extender más allá del 31 de diciembre de 2025.

### **Residencias de larga duración**

Destinadas a aquellos artistas y formaciones musicales con proyectos en fase de investigación, experimentación o creación, que quieran hacer de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación su espacio de trabajo, durante un período de mínimo un año, prorrogable a un máximo de un año más, para desarrollar su carrera artística en el entorno que ofrece la Fabra i Coats, relacionarse con otros artistas y disciplinas y generar vínculos con la comunidad artística de la fábrica de creación.

Esta modalidad de residencia está prevista hasta el 31 de diciembre de 2025 con la posibilidad de prorrogarla, previa presentación de una memoria de las acciones llevadas a cabo durante la estancia y el informe favorable del equipo gestor de la Fábrica de Creación, por un máximo de un año más, siempre que no supere la fecha de 31 de diciembre de 2026.

## **Criterios de selección**

---

De acuerdo con las líneas de trabajo de Fabra i Coats, de cada proyecto se valorarán positivamente los siguientes criterios:

- La singularidad, la experimentación, la calidad y la solidez de la propuesta,
- La capacidad de indagar nuevas maneras de producción, exhibición, priorizando los procesos y el intercambio.
- El interés por trabajar la relación entre educación, cultura y territorio mediante las artes.
- La interdisciplinariedad y/o la voluntad de establecer conexiones con otros sectores (científicos, académicos, etc.).
- Las sinergias potenciales o la red de colaboraciones de ámbito local, nacional e internacional.
- Que la propuesta candidata esté redactada con un lenguaje inclusivo desde la perspectiva de género.
- Que se planteen criterios de respeto a la convivencia intercultural, igualdad de oportunidades y fomento del diálogo intercultural.

Las proposiciones recibirán la consideración de aceptada o no aceptada.

Será motivo de inadmisión de la candidatura no presentar la documentación obligatoria en tiempo y forma.

### **Condiciones para poder desarrollar el proyecto**

---

- Las propuestas deben adecuarse al espacio de residencia y la viabilidad técnica. La residencia en la fábrica está sujeta a la disponibilidad de los espacios que se ofrecen y que se indican en el anexo 1.
- La residencia implica el compromiso con los objetivos de Fabra i Coats, así como con las consideraciones sociales, éticas y profesionales que la rigen, con el fin de garantizar las buenas prácticas, la transparencia y la sostenibilidad, la equidad, la paridad y la diversidad.
- La residencia implica el compromiso de conocer el protocolo de antiacoso de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación.
- Para las residencias de larga duración, la voluntad explícita de participar en los espacios creados para generar comunidad en la Fabra i Coats: Fábrica de creación.

### **Comisión de selección**

---

La comisión de selección estará formada por:

- Tres personas del sector cultural con reconocida competencia: Lluç Silvestre, Olga Abalos, Eva Vila o las personas en quienes deleguen que deberán reunir las mismas características.
- Una persona que haya sido residente artística de la Fábrica de Creación: Sara Fontán o la persona en quien delegue que deberá las mismas características
- Un miembro del equipo gestor de la Fabra i Coats-Fábrica de Creación (Carles Sala o en quien delegue que deberá las mismas características

### **Presentación de la solicitud y documentación**

---

El periodo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del **12 de septiembre hasta el día 21 de octubre de 2024**.

Finalizado el período de solicitud, no se admitirá a trámite ninguna documentación adicional.

La solicitud debe presentarse mediante el formulario específico para esta convocatoria, que se encuentra en el web <http://fabraicoats.bcn.cat>.

En el formulario habrá que indicar los siguientes datos:

- Datos personales
- Si se han solicitado u obtenido ayudas públicas o privadas por la misma propuesta, y por qué cantidad.
- Si se cuenta con la colaboración de otras entidades, colectivos o equipamientos, y el objetivo del acuerdo.

En el formulario deberá adjuntarse un único dossier de la propuesta que deberá contener la siguiente información:

- Explicación de la propuesta. Debe tener una extensión máxima de 6 páginas, con interlineado de 1,5 con fuente Arial y cuerpo de letra 12, que incluya:

- Título.
- Motivación, descripción y propuesta de desarrollo con calendario previsto e indicando cuál es la parte de realización en la Fabra i Coats: Fábrica de Creación.
- Objetivos.
- Metodología de trabajo propuesta.
- Perspectivas de futuro.

- Currículum. Debe tener una extensión máxima de 3 páginas, interlineado de 1,5 con fuente Arial y cuerpo de letra 12.

Se debe presentar el currículum de la persona física o el resumen de la trayectoria profesional de la persona jurídica solicitante, o, en el caso de agrupaciones, de todos sus miembros con un límite de 3 páginas en los términos previamente establecidos por cada uno de los integrantes de la agrupación.

No se valorarán las páginas que excedan de las extensiones máximas establecidas por los apartados del dossier. Tampoco se valorará ninguna documentación adicional no requerida en esta convocatoria.

La documentación puede presentarse tanto en catalán como en castellano. No se valorará la documentación presentada en otros idiomas.

Es motivo de inadmisión de la candidatura:

- Las solicitudes que no se ajusten al objeto de esta convocatoria.
- No presentar la documentación obligatoria en tiempo y forma.
- Incumplimiento de otros requisitos establecidos en las bases reguladoras de las convocatorias de residencias artísticas de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación o en la presente convocatoria, así como los que establezca la legislación vigente.

Los documentos presentados en esta convocatoria, no se devuelven.

El contenido de toda la documentación presentada debe evitar el lenguaje sexista en su redacción y debe ser respetuoso con género, sexo, edad, clase social, origen, etnia, religión, funcionalidad, cultura...

Aunque la solicitud haya sido admitida para cumplir con los requerimientos administrativos, en caso de que la comisión de selección considere que la propuesta presentada no cumple alguno de los requisitos exigidos, ésta no será valorada.

## **Comunicación de los proyectos seleccionados**

---

La resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la página web de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación <http://fabraicoats.bcn.cat>, y por correo electrónico los proyectos seleccionados.

## **Derechos de imagen**

---

Las artistas seleccionadas autorizan al Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) para que pueda captar su imagen y ve, en su caso, en los espacios de la Fabra y Coats: Fábrica de Creación, y

junto con su nombre y apellidos, se difunda con fines informativos o promocionales y se puedan reproducir y publicar a través de cualquier medio, incluyendo la página Web, Internet y las redes sociales. En ningún caso esta autorización dará derecho a los participantes a recibir remuneración alguna.

## **Régimen Jurídico**

---

El régimen jurídico de esta convocatoria se determina en la base segunda de las Bases reguladoras de esta convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 17 de abril de 2024 con núm. de registro CVE 202410074770 aprobadas por decreto de la gerencia de 3 de abril de 2024.

## **Protección de datos personales**

---

El tratamiento de datos personales se hará de acuerdo con lo que dispone la normativa vigente en protección de datos, concretamente el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

Al proporcionar los datos de contacto, las personas participantes aceptan que se utilice su dirección de correo electrónico para recibir información sobre la convocatoria y la base de legitimación y el consentimiento otorgado.

Las personas participantes aceptan informar al Ayuntamiento de Barcelona o al ICUB de cualquier cambio en la información de contacto presentada en la convocatoria para mantener actualizada esta información en todo momento y sin errores.

Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por el Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) con el fin de gestionar la residencia artística y la cesión de espacios así como disponer de una base de datos de artistas y agentes culturales para mantener comunicaciones en el ámbito cultural y elaborar posibles estudios educativos.

Los titulares de los datos tienen reconocidos sus derechos de protección de datos (de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación en el tratamiento y portabilidad de los datos). Puede consultar información adicional a la política completa de protección de datos en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades>

## **Datos de contacto con Fabra i Coats: Fábrica de Creación**

---

Fabra i Coats: Fábrica de Creación de Barcelona está ubicada en la calle de Sant Adrià, 20, 08030 Barcelona, y su web es <http://ajuntament.barcelona.cat/fabraicoats/es/>.

Para más información y preguntas sobre esta convocatoria y consultas técnicas sobre las condiciones de los espacios del anexo 1, puede escribir a la dirección [fabraicoats@bcn.cat](mailto:fabraicoats@bcn.cat), o bien llamar al número de teléfono 932 566 150.

---

## **ANEXO 1**

### **ESPACIOS**

---

#### PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA

3 bucs de 18 m2

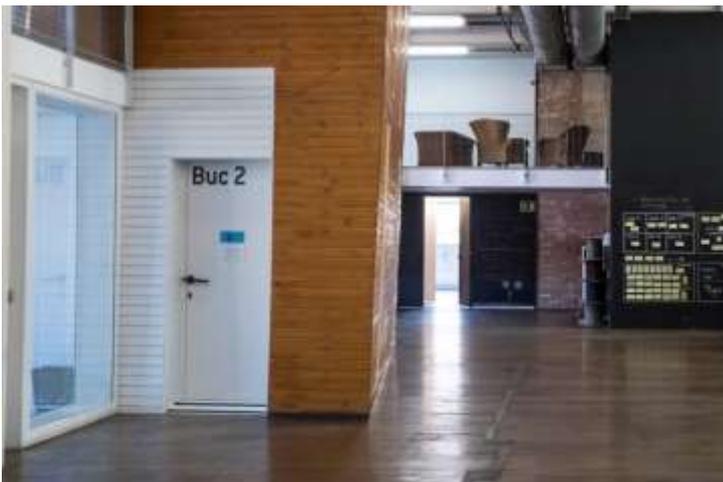
Espacios cerrados con llave y aislamiento acústico, especialmente aptos para la creación musical. Ubicados en la primera y segunda planta de la fábrica de creación tienen acceso con ascensor y zonas, en su exterior, con sofás para el encuentro común o descanso.

Constan de luz de fluorescente y alguno de ellos tiene ventanas que permiten la entrada de luz natural.

Los bucs pueden ser compartidos entre dos proyectos y susceptibles de compartirlos con más, cuando las temporalidades y/o condiciones de los proyectos lo permitan.

Estos bucs se ceden totalmente vacíos, es decir, no cuentan con equipamiento técnico, ni instrumental.

#### **VISTA EXTERIOR**



## VISTA INTERIOR

Los bucs se abastecen vacíos, los elementos en el interior que aparecen en estas imágenes no son parte de material incluido en la convocatoria.

